EMPLEO Y VOLUNTARIADO DURANTE LA CRISIS DEL COVID19

Documento elaborado por la Junta Directiva de PVE

23 de Abril de 2020

PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

www.plataformavoluntariado.org

PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

EMPLEO Y VOLUNTARIADO DURANTE LA CRISIS DEL COVID19

La crisis sanitaria y las soluciones de aislamiento destinadas a parar la propagación del Coronavirus (COVID-19) están incidiendo especialmente en aquellos grupos de población que ya eran especialmente vulnerables antes de la pandemia. Esta situación ha supuesto el cierre de servicios de atención y agrava la situación de aislamiento y soledad de sectores de la población en especial riesgo.

Personas mayores, personas con diversas discapacidades (discapacidad física, sordas, sordociegas, ciegas, con problemas de desarrollo madurativo, con problemas de salud mental, en tratamiento por problemas de adicciones, en situación de dependencia, víctimas de violencia de género que conviven con su maltratador)…. corren el riesgo en estos momentos de quedar aisladas en sus hogares. A causa de esta crisis sus necesidades físicas -también emocionales- están quedando desatendidas.

El Tercer Sector y el voluntariado juegan una papel muy importante en la atención de los colectivos más vulnerables, de tal forma que la ley 45/2015 de voluntariado define el voluntariado social como aquel que se desarrolla mediante la intervención de personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos y oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

Varios son los documentos de recomendaciones elaborados por la Secretaria de Estado de Derechos Sociales en los que se deja clara la importancia que el voluntariado tiene apoyando a los servicios sociales en la gestión de esta crisis, en el ámbito de sus competencias. En concreto podemos destacar el *Documento Técnico de Recomendaciones para la Actuación del Voluntariado Ante la Crisis por Covid-19 y el Estado de Alarma,* de aplicación a las prestaciones del Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del 16 de enero de 2013. Dicho documento establece los criterios para la coordinación, cooperación y colaboración del voluntariado con los sistemas de Servicios Sociales.

No obstante y otorgándole el valor que corresponde, el voluntariado no puede establecerse como una medida de amortización de puestos de trabajo ni sustitución de los mismos en los centros/residencias o servicios que están atendiendo a los colectivos más vulnerables. Estos momentos en los que se derrocha solidaridad son proclives a que se den este tipo de confusiones y por tanto que se acometan actuaciones perjudiciales para todo el sistema social y para las personas.

Por este motivo la normativa de voluntariado, así como el documento de recomendaciones de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales establece claramente las pautas que deben regir esta relación.

El apartado 3.3. del *Documento Técnico de Recomendaciones para la Actuación del Voluntariado Ante la Crisis por Covid-19 y el Estado de Alarma* establece que:

Las actividades de voluntariado no podrán sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

A la vez la Ley 45/2015 de Voluntariado en su Art. 4. Establece *que: La realización de actividades de voluntariado no podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo,* mientras que *La realización de actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.*

Por otro lado el Art. 21.2 con respecto al papel que deben jugar las empresas en el fomento del voluntariado establece que*: Las actuaciones de voluntariado de las empresas podrán llevarse a cabo mediante la incorporación de los trabajadores que decidan participar libre y voluntariamente como voluntarios en programas promovidos por entidades de voluntariado en colaboración con la empresa.*

La gestión que se realice durante el voluntariado en esta crisis debe conjugar, en todo momento, los valores de la solidaridad, cooperación, colaboración, proporcionalidad y coherencia. El desarrollo de estos valores no puede suponer en ningún caso motivación para sustituir puestos de trabajo remunerados por personas voluntarias. Se debe trabajar para equilibrar las actuaciones de los profesionales socio-sanitarios y/o de otros ámbitos, con la de los programas de voluntariado que se puedan poner en marcha a través de las entidades de voluntariado.

Para todo ello la Plataforma del Voluntariado de España y las entidades de voluntariado que la componen se ponen a disposición de Administraciones públicas, entidades privadas, centros residenciales, etc, para trabajar conjuntamente en esta línea con el objetivo de colaborar para que las personas a las que atendemos sean las principales beneficiarias en esta situación tan dañina que nos está tocando vivir.